



AVISO NÚM. 2020-408
(24 DE NOVIEMBRE DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintitrés (23) de noviembre de 2020, proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00652-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 111 del 5 de noviembre de 2020, expedido por el alcalde del municipio de Sabanalarga, a través del cual se: I) adoptó en el municipio el artículo segundo del decreto departamental 255 del 4 de noviembre de 2020; ii) decretó toque de queda con determinadas excepciones; iii) indicó las sanciones en caso de incumplimiento del decreto en cita; iv) exigió que el comandante de la estación de policía debía hacer cumplir lo dispuesto en dicho decreto. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión: la Constitución Política de Colombia (artículos 1, 2, 24, 315), la Ley 1551 de 2012 (art. 29), la Ley 1801 de 2016 (art. 14, 202), Decretos No 1076 y 1168 de 2020 del Ministerio del interior, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00652-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general